

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 031- 2021 - MDP - T

Pocollay, 31 de marzo del 2021

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 30 de marzo del 2021. Donde se trató: Autorización Excepcional de Recurso de Canon y Regalía Minera (25%).

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, con Informe Nº 289-2021-GPPDO-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, señala que es de opinión que se podría destinar el monto de S/. 435,020, para los servicios esenciales que presta la entidad hacia la población pocollaina; indicando además que se requiere informe financiero de los ingresos propios, por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, mediante Informe Nº 065-2021-GAF-MDP-T, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, brinda opinión favorable, para el uso de los recursos efectivamente transferidos, así como los saldos de balance, provenientes de canon, sobrecanon y regalías mineras, para ser destinados a garantizar la adecuada prestación del servicio de limpieza pública, dentro del marco de nuestras competencias como distrito.

Que, con Informe Nº 202-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, brinda opinión favorable para que sea derivado al Pleno del Concejo.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por MAYORÍA dictó el siguiente:

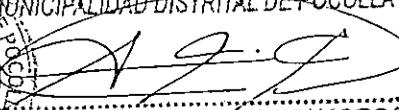
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR excepcionalmente para el presente año, que la Municipalidad Distrital de Pocollay, pueda utilizar hasta un 25% de recursos de canon minero, sobrecanon y regalías mineras, para el financiamiento y continuidad de la adecuada prestación del servicio esencial de la emergencia sanitaria por el Covid-19, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación y complementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GM
GPPDO
GAF
USGYAC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ALCALDIA
ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 029- 2021 - MDP - T

Pocolay, 31 de marzo del 2021

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocolay, de fecha 30 de marzo del 2021. Donde se trató: Estados Financieros y Presupuestarios del Año Fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 17. Aprobar el balance y la memoria.

Que, mediante Informe N° 076-2021-GAF-MDP-T, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, indica que la Unidad de Contabilidad, requiere consideración para la exposición de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2020, a fin de ser sustentados en sesión de concejo.

Que, con Informe N°192-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, brinda opinión procedente, para que se eleve los Estados Financieros y Presupuestarios del año fiscal 2020, al Pleno del Concejo, para su atención de conformidad a sus atribuciones concedidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por MAYORÍA dictó el siguiente:

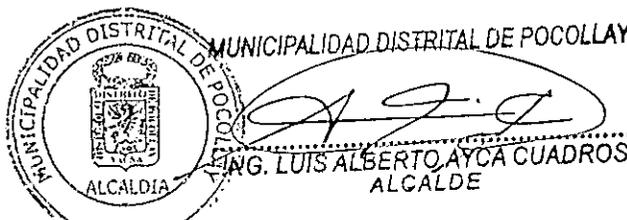
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Estados Financieros del año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pocolay, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación y complementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GM
GPPDO
GAF
GAJ
USGYAC



ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE